CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - ALTO PARANA

CONTRATO Nº 559

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD, CARTON E IMPRESOS, ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ALTO PARANÁ Y LA FIRMA KUATIAPO S.A.

Entre la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, domiciliada en Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el ***Abog. ISIDRO GONZÁLEZ SÁNCHEZ****, con Cédula de Identidad N° 926.458, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma* ***KUATIAPO S.A, RUC N°: 80018186-7****, domiciliada en la Av. Monseñor Bogarín N° 1586 c/ Cerro Porteño, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr.* ***ALEXIS JOSE VILLAFAÑE BRITOS,*** *con Cédula de Identidad N° 931.753, según consta en Poder Especial N° 21 de fecha 03/04/2017, denominado en adelante* ***PROVEEDOR,*** *denominadas en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE"****, acuerdan celebrar el presente Contrato para la provisión de* ***"PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD, CARTON E IMPRESOS",*** *el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.
El presente Concurso de Ofertas, tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná y El Proveedor, en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones ***PAC Nº 358.824, Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2019 "ADQUISICIÓN DE PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD, CARTÓN E IMPRESOS POR SBE"****, adjudicado por Resolución Nº 197 de fecha 28 de mayo de 2019, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción de Alto Paraná.----------*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste. ----------

Ing. Alexis Villafañe
Gte. Gral Apoderado
C.I 931 753
KUATIAPO S.A.

Isidro González Sanchez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 358.824, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	02	02	12	0	330	30	01	10	37.973.000
2020	02	02	12	0	330	-	01	10	384.786.003
								TOTAL	422.759.003

La Partida Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, se encuentra supeditado a la aprobación correspondiente. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento; ***Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2019 "ADQUISICIÓN DE PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD, CARTÓN E IMPRESOS POR SBE", PAC Nº 358.824****, convocado por la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada Resolución Nº 197 de fecha 28 de mayo de 2019.*----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	KUATIAPO S.A.				
			Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incluido)
LOTE 1							
1	14111507-003	Resma para fotocopia oficio	Unidad	13000	RESMA	23,600	306,800,000
2	14111507-002	Resma para Fotocopias A4	Unidad	1500	RESMA	20,600	30,900,000
3	14111507-002	Resma de hojas A4 de colores	Unidad	3	RESMA	37,000	111,000
4	14111508-001	Rollo para Fax	Unidad	3	UNIDAD	13,000	39,000
5	14111507-017	Papel para plano	Unidad	6	ROLLO	142,500	855,000
							338,705,000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***Gs. 338.705.000 (Guaraníes Trescientos treinta y ocho millones setecientos cinco mil).***----------

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Ing. Alexis Villafañe
Gte. Gral Apoderado
C.I 931 753
KUATIAPO S.A.

Isidro González Sanchez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, de la Contratada, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es ***Banco Itaú Paraguay S.A., Cuenta Corriente Nº 0000000400001887****. ----------*

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.
Los bienes serán entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Palacio de Justicia, ubicado en la Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León de Ciudad del Este.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del contrato estará a cargo del ***Lic. Porfirio Britez Maidana, Jefe de Sección Suministro****, Según Resolución Nº 102 del 27 de marzo del 2019, del Consejo Administrativo de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente contrato. ----------*

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. ----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

Ing. Alexis Villafañe
Gte. Gral Apoderado
C.I 931 753
KUATIAPO S.A.

Isidro González Sanchez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. -----

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a ***los 14 días del mes de junio del año 2019.----------***

ALEXIS JOSE VILLAFAÑE BRITOS
C.I Nº: 931.753
Representante
KUATIAPO S.A.
RUC: 80018186-7
PROVEEDOR

Ing. Alexis Villafañe
Gte. Gral Apoderado
C.I 931 753
KUATIAPO S.A.

Abog. ISIDRO GONZALEZ SANCHEZ
Pdte. VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
ALTO PARANA
CONTRATANTE

Isidro González Sanchez
Presidente
VI Circunscripción Judicial